

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS  
E. S. D.

EXPEDIENTE : SD2025/0067689  
TRÁMITE : SOLICITUD DE MARCA  
MARCA : LINKAI (Mixta)

The logo for Linkai, featuring the word "linkai" in a lowercase, rounded, purple font.

CLASE : 35  
SOLICITANTE : LINKAI S.A.S.

Ref: RESPUESTA OFICIO DE REQUERIMIENTO No. 14088 del 26 de agosto de 2025

Respetados Señores

**ANDREA DONATO CASTILLO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.464.090 de Bogotá D.C, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 345.780 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la sociedad **LINKAI S.A.S.** identificada con el NIT No. 802.012.318 según poder que reposa en el expediente de la referencia, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal dispuesto para tal efecto me dirijo a ustedes con el fin de responder el requerimiento formulado mediante el Oficio No. 14088 del 26 de agosto de 2025, y debidamente notificado el 27 de agosto de 2025, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

## I. HECHOS

1. El 9 de julio de 2025 mi poderdante LINKAI S.A.S. radicó ante la Superintendencia de Industria y Comercio la solicitud del registro de marca LINKAI para identificar los

Carrera 10 # 97 A- 13 oficina 202 torre B Edificio Bogotá Trade Center - Celular: 313 4563881 - 321 9295858

E-mail: [atencion@marado.com.co](mailto:atencion@marado.com.co)

[www.marado.com.co](http://www.marado.com.co)

siguientes servicios de la Clase 35, solicitud a la cual se le asignó el expediente No. SD2025/0067689

Clase 35: Servicios de gestión de empresas y negocios comerciales relacionados con la gestión de recursos humanos, prestación de servicios relacionados con el proceso de contratación de outsourcing, auditoría, asesoramiento y gestión de procesos de recursos humanos, servicios de call center para terceros, procesos BPO, outsourcing administrativo, gestión de recursos humanos, servicios comerciales, campañas de mercadeo, organización de eventos comerciales, estudios de mercados, gestión de programas de fidelización, consultoría empresarial.

2. El día 26 de agosto de 2025, la Superintendencia de Industria y Comercio emitió el Oficio No. 14088 notificado el 27 de agosto de 2025, solicitando lo siguiente:

- 1. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.**

Lo anterior, como quiera que, si bien en el formulario se indica que SÍ se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se menciona en la casilla de reivindicación de colores un color que no están presentes en la etiqueta aportada, esto es, R: 153 - G: 152 - B: 155 lo que genera una inconsistencia con la representación gráfica de la marca.

Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que:

- Excluya de la reivindicación de colores el color R: 153 - G: 152 - B: 155, toda vez que el mismo no se encuentra en la etiqueta.

## II. CONSIDERACIONES

De conformidad con el requerimiento notificado y atendiendo a las disposiciones y observaciones allí indicadas, doy respuesta bajo los siguientes términos

1. Claridad sobre la información suministrada en la casilla de “Reivindicación de colores” proporcionada en la etiqueta

Aclaro que la etiqueta proporcionada por mi cliente contiene los siguientes códigos de color tal como se puede evidenciar a continuación:

Carrera 10 # 97 A- 13 oficina 202 torre B Edificio Bogotá Trade Center - Celular: 313 4563881 - 321 9295858

E-mail: [atencion@marado.com.co](mailto:atencion@marado.com.co)

[www.marado.com.co](http://www.marado.com.co)

|                                                                                   |                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  | R 129 G 19 B 255<br><br>R 0 G 225 B 255<br><br>R 255 G 255 B 255 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

Quedando así **excluido** el código R 153 G 152 B 155 tal como lo solicitó la Dirección.

### III. SOLICITUDES

1. Tener por subsanados todos los requisitos de forma informados en el Oficio 14088 notificado el 26 de agosto de 2025 y continuar con el trámite de publicación correspondiente en la Gaceta de la Propiedad Industrial.
2. En caso de que la Dirección estime que hace falta algún tipo de información, documento o formalidad para dar trámite a la solicitud de registro en referencia, respetuosamente solicito se formule el respectivo requerimiento, de forma clara y precisa, de conformidad con el artículo 17 del C.P.A.C.A.

Atentamente,



ANDREA DONATO CASTILLLO

CC No. 52.464.090

T.P. No. 345.780 C. S de la J

CONSULTING GROUP MARADO